INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

INTN

GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO CERRADO N° 54/2018
ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS

Entre el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN) domiciliada en José Gervasio Artigas N° 3973, casi Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por su Director General Ing. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO, con Cédula de Identidad N° 803.188 nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43/18, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa GT SCIENTIFIC S.A con RUC Nº 80000084-6 domiciliada en Avda Primer Presidente 1736 representada para este acto por su representante el Señor FELIPE SANABRIA FILARTIGA con Cédula de Identidad N° 2.482.702 denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente documento tiene como objetivo, la prestación de servicios para la Adquisición de Reactivos y Elementos en el marco del llamado a la Licitación Publica Nacional Nº 01/2018 ID N° 340.288 que serán suministrados por la Proveedora, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Las cláusulas del presente Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) El informe técnico y los ajustes correspondientes
f) El Dictamen de Evaluación N° 31/2018.
g) La Resolución de adjudicación N° 644/18 emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 350 y FF 30 y 10

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Publica Nacional Nº 01/2018, para la Adquisición de Reactivos y Elementos convocado por el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN).

La adjudicación fue realizada a través de la Resolución INTN N° 644/2018 "Por la cual se aprueba el informe del Comité de Evaluación y se adjudica a la firma GT SCIENTIFIC S.A en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2018, para la Adquisición de Reactivos y Elementos ID Nº (340.288)".

Ing. Raimundo Sánchez Arguello
Director General del INTN

Felipe Sanabria Filartiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANÓN. SA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Dibenzotiofeno	1	763.700	763.700
2	Dibutil sulfuro	1	1.047.100	1.047.100
4	Propanol p.a	6	199.600	1.197.600
5	Reactivo de Wijs	6	585.500	3.513.000
6	Metil Isobutil Cetona	1	288.000	288.000
14	Acetona pro analisis	44	154.000	6.776.000
16	Acetonitrilo p.a.	30	198.700	5.961.000
20	Acido ascorbico p.a.	3	239.600	718.800
21	Acido citrico Pro analisis	3	358.000	1.074.000
22	Acido clorhidrico pro analisis	35	166.500	5.827.500
23	Acido Nitrico	23	323.700	7.445.100
27	Acido Sulfamico p.a.	1	265.800	265.800
33	Agar tripteina soja	1	471.100	471.100
36	Anilina p.a.	1	748.900	748.900
42	Cloruro de Cesio p.a	1	4.843.200	4.843.200
51	Caldo lauril sulfato	25	471.100	11.777.500
57	Emulsion de huevos	50	218.100	10.905.000
60	Carbonato de sodio	1	336.100	336.100
62	Cloruro de estroncio p.a.	1	326.600	326.600
63	Nitrato de estroncio p.a.	2	363.400	726.800
70	Control biologico de esterilidad	1	2.400.000	2.400.000
72	Dimetil	1	584.600	584.600
80	Eter de Petroleo	101	143.000	14.443.000
83	Etilenglicol	20	187.500	3.750.000
84	Eter dimetilico del etilen glicol	2	566.600	1.133.200
86	Gentamicina	1	1.083.500	1.083.500
101	Caldo verde bilis verde brillante	3	721.000	2.163.000
102	Caldo E Coli	2	520.000	1.040.000
103	Caldo Tioglicolato	1	457.800	457.800
104	Agua de peptona tamponada	2	521.400	1.042.800
106	Cetrimide Agar	1	520.200	520.200
107	Agar SPS (Selectivo Perfringens)	1	640.900	640.900
110	Triptona	1		

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANÓNIMA

			972.800	972.800
118	Urea Solucion	20	324.300	6.486.000
124	Plasma de conejo con EDTA	1	1.881.000	1.881.000
130	Fosfato trisodico anhidro p.a	1	1.056.000	1.056.000
133	Hexano	92	301.200	27.710.400
166	Metanol p.a.	30	112.000	3.360.000
171	L-Histidina	1	797.700	797.700
172	N-Butil	1	1.519.800	1.519.800
174	Heptano GC	5	470.800	2.354.000
175	N-Heptano p.a.	8	220.300	1.762.400
176	hexadecanoico	4	5.972.100	23.888.400
178	Nitrato de Amonio p.a.	1	1.048.000	1.048.000
180	Reactivo p/ Nitrato	1	1.048.000	1.048.000
185	Oxido de magnesio p.a.	2	557.800	1.115.600
186	Oxido de Zinc	3	204.200	612.600
192	Piridina p.a.	1	1.790.400	1.790.400
193	Propionato de Metilo p.a.	1	2.010.700	2.010.700
198	Reactivo para nessler	1	297.800	297.800
205	Glicol trietileno	1	600.700	600.700
242	Sulfato de mercurio p.a.	2	752.400	1.504.800
246	Sodio Sulfuro p.a	1	347.000	347.000
252	Tolueno p.a	66	237.000	15.642.000
253	Tolueno	10	237.000	2.370.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.194.447.900 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lugar de Entrega: El lugar de la entrega de los bienes adjudicado será en el local del INTN (Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa), únicamente en el horario de 08:00 a 13:00 de lunes a jueves.

Plazo de Entrega: La entrega se hará conforme a la necesidad dentro de un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles contados a partir del día siguiente la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GRUPO CIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones-Departamento de Recepción y Pagos conjuntamente con los Departamentos involucrados dependientes del Organismo de investigación y Asistencia Tecnológica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será el 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, caso contrario será resuelto ente los Tribunales de la Ciudad de Asunción República del Paraguay.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 del mes Octubre del año 2018.-

SR FELIPE SANABRIA FILÁRTIGA
En nombre del proveedor
Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General

ING. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO
Director General INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL